 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	Página 1 de 1

## **COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### **CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”** Fue aprobado y modificado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 012 realizada el día Siete (07) de Septiembre del 2022, Virtualmente, según Resolución 110 y 111 de 2022, del Concejo Municipal.

El Secretario,

(Original firmado)

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT 12	Serie:

**PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL”**

**DESARROLLO DE LA PONENCIA**

**PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE**

De acuerdo con la designación del Presidente de esta Corporación, nos correspondió la labor de elaborar y emitir ponencia para primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 058 del 05 de Septiembre de 2022, cuyo título es “*POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022*”. Para lo cual, me permito hacer las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

**OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

El presente proyecto de acuerdo “por medio del cual se fija el salario y se definen los viáticos por comisión de servicio en el interior del país para el Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022”, determinar el aumento salarial del Alcalde de Bucaramanga, así como definir el monto de los viáticos por comisiones en el interior del país, bajo la categorización del municipio de Bucaramanga para la vigencia del año 2022 en CATEGORÍA PRIMERA.

**I. MARCO NORMATIVO**

**MARCO JURÍDICO APLICABLE:**

Ley 4ª de 1992, artículo 12 señala: “El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad.

*PARAGRAFO. El Gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional”*

Artículo 112 de la ley 136 de 1994 dispone que: “Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignaran al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos”

Acuerdo municipal 039 de 2021 del 15 de diciembre de 2021 en su artículo 17 y en el Decreto 0192 del 21 de diciembre de 2021 “por medio del cual liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022”, tiene previsto y están proyectadas las 12 apropiaciones y reservas del salario del Alcalde de conformidad a los parámetros establecidos en el Decreto Nacional 462 del 29 de marzo de 2022 “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional” con retroactividad al 1º. De enero de 2022.

Decretos nacionales N°460 Y 462 de 29 de marzo de 2022.

**II. DESARROLLO DE LA PONENCIA OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT 12	Serie:

De acuerdo con los estudios esbozados dentro del proyecto de acuerdo se estableció que los distritos y municipios se categorizarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libres destinación y situación geográfica. Para lo anterior, el alcalde determinará anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el Municipio.

Es al Gobierno Nacional a quien corresponde señalar solo los límites máximos en los salarios de estos servidores, teniendo en cuenta los principios establecidos por el legislador. Las asambleas departamentales y concejos municipales, a quienes corresponden determinar las escalas de remuneración de los cargos de sus dependencias, según la categoría del empleo de que se trate. Así mismo, los gobernadores y alcaldes que deben fijar emolumentos de los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta las estipulaciones que para el efecto dictan las asambleas departamentales y concejos municipales, en las ordenanzas y acuerdos correspondientes. Emolumentos que, en ningún caso, pueden desconocer los límites máximo determinados por el Gobierno Nacional”.

Artículo 112 de la ley 136 de 1994 dispone que: **“Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignaran al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos”**

Con fundamento en el artículo 3° del decreto nacional 462 de 29 de marzo de 2022, dispuso en cuanto al incremento del salario del alcalde, el límite máximo salarial mensual para Alcaldes “A partir del 1° de enero del año 2022 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012 el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:

CATEGORIA	LIMITE MAXIMO SALARIAL MENSUAL
Primera	\$15.891.504

Decreto Nacional 460 de 22 de agosto de 2022:

<b>COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS</b>					
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>				<b>VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS</b>	
De	0	a	1.317.596	Hasta	119.503
De	1.317.597	a	2.070.476	Hasta	163.323
De	2.070.477	a	2.764.819	Hasta	198.167
De	2.764.820	a	3.506.799	Hasta	230.588
De	3.506.800	a	4.235.186	Hasta	264.787
De	4.235.187	a	6.387.301	Hasta	298.863

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT 12	Serie:

<b>COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS</b>					
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>				<b>VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS</b>	
De	6.387.302	a	8.927.247	Hasta	363.014
De	8.927.248	a	10.599.866	Hasta	489.708
De	10.599.867	a	13.048.829	Hasta	636.612
De	13.048.830	a	15.778.536	Hasta	770.045
De	15.778.537	En adelante		Hasta	906.844

### III. SENTIDO DE LA PONENCIA


En este punto es necesario que la administración municipal desde la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander comunicar, conocer el acto administrativo.

Por las anteriores consideraciones presento a los Honorables concejales, **PONENCIA POSITIVA** en primero y segundo debate Proyecto de Acuerdo N° 58 del 05 de septiembre de 2022. Asimismo, de manera respetuosa solicito el respectivo estudio, análisis, complementación, adición y aprobación; el proceso pertinente ante la Plenaria.

Presentado por los Honorables Concejales,

*ORIGINAL FIRMADO*

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**  
Concejal de Bucaramanga Ponente

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día Siete (07) de Septiembre del 2022 siendo las Cuatro de la tarde, (4:00 P.M.) fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, según Resolución 065 de Junio 10 de 2021, al **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**MARINA DE JESÚS AREVALO DURÁN**  
**LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ**  
**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**  
**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

<b>LINA MARÍA MANRIQUE</b>	Subsecretaria de Hacienda Municipal
<b>GENDERSON FABIANNY ROBLES</b>	Profesional Espes. Presupuesto – Secretaría de Hacienda
<b>SANDRA MILENA JAIMES CPS</b>	Secretaría de Hacienda
<b>EDLY JULIANA PABÓN ROJAS</b>	Subsecretaria Jurídica del Municipio
<b>MONICA LUCÍA SARMIENTO</b>	Secretaria Administrativa del municipio.

El Presidente solicita al Secretario hacer el llamado a lista y verificar el quórum.


Realizado la verificación del quórum por el Secretario, respondieron Cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario continuar con la lectura al orden del día.

Leído el Orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera virtualmente.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

### DESARROLLO DEL INFORME:

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente, la Subsecretaria de Hacienda, el Jefe de Presupuesto, Equipo administrativo y financiero, los Secretarios de Despacho de la Alcaldía y el ponente del proyecto de Acuerdo: Concejal, **Cristian Andrés Reyes Aguilar**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente, Concejales de la Comisión y los funcionarios de la Administración para su argumentación.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 058 del 5 de septiembre de 2022, da inicio al estudio.

El Presidente somete a consideración y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera, la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 058 del 5 de Septiembre del 2022. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo 1º.

El Secretario da lectura al Artículo 1o, original del Proyecto de Acuerdo No. 058 del 20 de Mayo del 2022.

Leído el Artículo Primero, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado el Artículo 1o, original del Proyecto de acuerdo No. 058 del 5 de septiembre de 2022 por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Artículo 2o.


El Secretario da lectura al Artículo 2o, original del Proyecto de Acuerdo No. 058 del 5 de Septiembre del 2022.

El Ponente manifiesta al Presidente y a la Comisión que presentará una Proposición para corregir o modificar las cifras de los viáticos del Alcalde que le hace falta una cifra.

El Secretario procede a leer la Proposición que modifica el Artículo 2º. Viáticos, del original del Proyecto No. 058 del 5 de Septiembre de 2022.

Leída la Proposición modificatoria del Artículo 2º. Viáticos, presentada por el Ponente con el Vo.Bo. de la Secretaria de Hacienda. El Presidente la somete a consideración y aprobación, siendo aprobada por los Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente manifiesta que siendo aprobada la Proposición modificatoria, pregunta a los Concejales de la Comisión Primera si aprueba el Artículo 2º.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

Viáticos modificados. Siendo aprobado por los concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo 3º.

El Secretario da lectura al Artículo 3o, original del Proyecto de Acuerdo No. 058 del 5 de Septiembre del 2022.

Leído el Artículo 3º, Original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los concejales de la Comisión Primera, de Hacienda y Crédito Público virtualmente.

El presidente solicita al secretario dar lectura a los Considerandos.

El secretario da lectura a los Considerandos, originales del Proyecto de Acuerdo No. 058 del 5 de septiembre del 2022.

Leído los Considerandos, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por la Comisión Primera virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 058 del 5 de Septiembre del 2022.

Leído la Exposición de Motivos, igualmente con la modificación del cuadro de los viáticos que está anexo, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto Acuerdo No. 058 del 5 de Septiembre del 2022.


Leído el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 058 del 5 de Septiembre del 2022.

Leído el Título, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 058 del 5 de Septiembre del 2022 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 058 del 5 de septiembre de 2022 pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo. Así lo aprueban los concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

El Secretario da lectura al **Cuarto punto del orden del día**

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Cuarto y se le ha dado trámite. Quinto punto del Orden del día y manifiesta a la Presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones y asuntos varios.

Terminado el Orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 058 del 5 de Septiembre del 2022. Siendo las cinco y cuarenta minutos de la noche (5:40 P.M.) del día siete (7) de Septiembre de Dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

**El Presidente,**

**(Original Firmado)**  
**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**

**El ponente,**

**(Original Firmado)**  
**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

**El Secretario,**

**(Original Firmado)**  
**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 1 de 2

## PLIEGO DE MODIFICACIONES

### AL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DEL 5 DE ABRIL DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

**ARTÍCULO PRIMERO:**


LA COMISIÓN PRIMERA APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

LA COMISIÓN PRIMERA MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DEL 05 DE ABRIL DE 2022

**Así: Artículo 2°. Viáticos.** En lo que respecta a la fijación de viáticos por concepto de comisiones de servicio dentro del país del Alcalde de Bucaramanga, en concordancia con lo señalado para este efecto en el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, se autoriza su reconocimiento y pago de acuerdo a la escala de los viáticos fijados por el Gobierno Nacional para este evento contenida en el artículo 1 del Decreto Nacional No 460 de 29 de marzo de 2022, así:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	0	a	1.317.596	Hasta	119.503
De	1.317.597	a	2.070.476	Hasta	163.323
De	2.070.477	a	2.764.819	Hasta	198.167
De	2.764.820	a	3.506.799	Hasta	230.588
De	3.506.800	a	4.235.186	Hasta	264.787
De	4.235.187	a	6.387.301	Hasta	298.863
De	6.387.302	a	8.927.247	Hasta	363.014
De	8.927.248	a	10.599.866	Hasta	489.708
De	10.599.867	a	13.048.829	Hasta	636.612
De	13.048.830	a	15.778.536	Hasta	770.045

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:
<b>COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS</b>				
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>			<b>VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS</b>	
De	15.778.537	En adelante	Hasta	906.844

**ARTÍCULO TERCERO:** LA COMISIÓN APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

**CONSIDERANDO:** LA COMISIÓN PRIMERA, APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA COMISIÓN PRIMERA, APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**PREAMBULO:** LA COMISIÓN PRIMERA, APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**TÍTULO:** LA COMISIÓN PRIMERA, APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**CONCEJALES COMISIÓN PRIMERA**

**MARINA DE JESÚS AREVALO DURÁN**

**LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ**

**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**


**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**

**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

**El Secretario,**

**(Original Firmado)**

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**

<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
<b>PROPOSICIÓN</b>				
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b>	Versión: 02	Fecha: 10 NOVIE MBRE DE 2021	Código: CPOL- FT-05	Serie:  Página 1 de 1

### PROPOSICIÓN

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me permito presentar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

Por medio del presente me permito solicitar modificación al proyecto de acuerdo No. 058 del 5 de Septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISION DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022" así:

- Artículo 2°. Viáticos.** En lo que respecta a la fijación de viáticos por concepto de comisiones de servicio dentro del país del Alcalde de Bucaramanga, en concordancia con lo señalado para este efecto en el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, se autoriza su reconocimiento y pago de acuerdo a la escala de los viáticos fijados por el Gobierno Nacional para este evento contenida en el artículo 1 del Decreto Nacional No 460 de 29 de marzo de 2022, así:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	0	a	1.317.596	Hasta	119.503
De	1.317.597	a	2.070.476	Hasta	163.323
De	2.070.477	a	2.764.819	Hasta	198.167
De	2.764.820	a	3.506.799	Hasta	230.588
De	3.506.800	a	4.235.186	Hasta	264.787
De	4.235.187	a	6.387.301	Hasta	298.863
De	6.387.302	a	8.927.247	Hasta	363.014
De	8.927.248	a	10.599.866	Hasta	489.708
De	10.599.867	a	13.048.829	Hasta	636.612
De	13.048.830	a	15.778.536	Hasta	770.045
De	15.778.537	En adelante		Hasta	906.844

APROBADA:

NO APROBADA:

En comisión del día 07 de Septiembre de 2022.

(Original Firmado)

H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR  
Concejal de Bucaramanga

Aval Administración.

*Lina María Manrique*

LINA MARIA MANRRIQUE  
Sub - Secretaria de Hacienda

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
www.concejodebucaramanga.gov.co